

Grupos y subgrupos de Obras. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001. Corrección de errores en BOE núm. 303, de 19 de diciembre de 2001). **Modificado por RD 773/2015**

GRUPOS	SUBGRUPOS
A Movimiento de tierras y perforaciones	A 1 Desmontes y vaciados A 2 Explanaciones A 3 Canteras A 4 Pozos y galerías A 5 Túneles
B Puentes, viaductos y grandes estructuras	B 1 De fábrica u hormigón en masa B 2 De hormigón armado B 3 De hormigón pretensado B 4 Metálicos
C Edificaciones	C 1 Demoliciones C 2 Estructuras de fábrica u hormigón (o) C 3 Estructuras metálicas C 4 Albañilería, revocos y revestidos C 5 Cantería y marmolería C 6 Pavimentos, solados y alicatados C 7 Aislamientos e impermeabilizaciones C 8 Carpintería de madera C 9 Carpintería metálica
D Ferrocarriles	D 1 Tendido de vías D 2 Elevados sobre carril o cable D 3 Señalizaciones y enclavamientos D 4 Electrificación de ferrocarriles D 5 Obras de ferrocarriles sin cualificación específica
E Hidráulicas	E 1 Abastecimientos y saneamientos E 2 Presas E 3 Canales E 4 Acequias y desagües E 5 Defensas de márgenes y encauzamientos E 6 Conducciones con tubería de presión de gran diámetro E 7 Obras hidráulicas sin cualificación específica
F Marítimas	F 1 Dragados F 2 Escolleras F 3 Con bloques de hormigón F 4 Con cajones de hormigón armado F 5 Con pilotes y tablestacas F 6 Faros, radiofaros y señalizaciones marítimas F 7 Obras marítimas sin cualificación específica F 8 Emisarios submarinos
G Viales y pistas	G 1 Autopistas, autovías G 2 Pistas de aterrizaje G 3 Con firmes de hormigón hidráulico G 4 Con firmes de mezclas bituminosas G 5 Señalizaciones y balizamientos viales G 6 Obras viales sin cualificación específica
H Transporte productos petrolíferos y gaseosos	H 1 Oleoductos (o) H 2 Gasoductos
I Instalaciones Eléctricas	I 1 Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos I 2 Centrales de producción de energía I 3 Líneas eléctricas de transporte I 4 Subestaciones I 5 Centros de transformación y distribución en alta tensión I 6 Distribución en baja tensión I 7 Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas I 8 Instalaciones electrónicas I 9 Instalaciones eléctricas sin cualificación específica
J Instalaciones Mecánicas	J 1 Elevadoras o transportadoras J 2 De ventilación, calefacción y climatización J 3 Frigoríficas J 4 De fontanería y sanitarias J 5 Instalaciones mecánicas sin cualificación específica
K Especiales	K 1 Cimentaciones especiales K 2 Sondeos, inyecciones y pilotajes K 3 Tablestacados K 4 Pinturas y metalizaciones K 5 Ornamentaciones y decoraciones K 6 Jardinería y plantaciones K 7 Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos K 8 Estaciones de tratamiento de aguas K 9 Instalaciones contra incendios

Nota: En negrita, los subgrupos básicos cuyas condiciones han de reunirse, conjunta o alternativamente (o), para poder clasificarse en el grupo con carácter general.

Categorías de los contratos según RD 773/2015 (Vigentes desde 5/11/2015)

- 1 Cuando la anualidad media sea inferior a 150.000 euros
- 2 Cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 euros e inferior a 360.000
- 3 Cuando la anualidad media sea igual o superior a 360.000 euros e inferior a 840.000
- 4 Cuando la anualidad media sea igual o superior a 840.000 euros e inferior a 2.400.000
- 5 Cuando la anualidad media sea igual o superior a 2.400.000 euros e inferior a 5.000.000
- 6 Cuando la anualidad media sea igual o superior a 5.000.000

Las categorías 5 y 6 no serán de aplicación en los subgrupos de I, J y K

Patrimonio neto (€) mínimo exigido según RD 773/2015 (Vigente desde 5/11/2015)

<u>Patrimonio neto (€)</u>	<u>Categoría</u>
15.000	1
36.000	2
84.000	3
240.000	4
500.000	5
1.000.000	6